



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: miércoles 22 de mayo 1991

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO N° 62, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 316 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LA SEÑORA ANA ISABEL VIUDA DE MARTINEZ. N° III-90-101.
- IV SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION. N° III-91-114.
- V TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 479, de 15 de JULIO DE 1986, N° III-91-151-A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES

Fecha: miércoles 22 de mayo 1991

SUMARIO:

CAPITULO

- VI CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, NUMERO III-91-142 (continuación).
- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO RIA DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA, PUBLICADA EN EL R.O. 479, DE 15 DE JULIO DE 1986, N° 3-91-151-A.
- VIII CLAUSURA DE LA SESION.

GA/rgp



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCuenta y UNO

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES

Fecha: miércoles 22 de mayo 1991

INDICE

CAPITULO	PAGINA
I.-	INSTALACION DE LA SESION 2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA 3
	INTERVENCIONES DE LOS HH.
	BONILLA ABARCA 4
	VILLACRESES COLMONT 4,7
	MAUGE MOSQUERA 5
	DELGADO JARA 5,6,7
	MUÑOZ CHAVEZ ARCHIVO 8
	TORRES TORRES 8
	SERRANO SERRANO 8,9
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO N° 62, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 316 DEL - 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, QUE CONCE- DE PENSION VITALICIA A LA SEÑORA - ANA ISABEL QUIROZ VDA. DE MARTINEZ. N° III-90-101. 9,10
IV	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMA TORIA DE LA LEY DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION. N° III-91-114



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: miércoles 22 de mayo 1991

INDICE

CAPITULO		PAGINA
	INTERVENCIONES DE LOS HH.	
	SERRANO SERRANO	11
V	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA, PUBLICADA EN EL RE GISTRO OFICIAL N° 479, DE 15 DE JULIO - DE 1986, N° III-91-151-A	
	INTERVENCIONES DE LOS HH.	
	MAUGE MOSQUERA	13
VI	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, NUMERO III- 91-142 (continuación)	
	INTERVENCIONES DE LOS HH.	
	MUÑOZ CHAVEZ	16, 19, 21
	SERRANO SERRANO	25, 26
VII	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY RE FORMATIVA DE LA LEY DE CARRERA ADMI- NISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA, PUBLICADA EN EL R.O. 479, DE 15 DE JU LIO DE 1989, N° 3-91-151-A	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO

Fecha: miércoles, 22 de mayo 1991

DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES

INDICE

CAPITULO

INDICE

INTERVENCIONES DE LOS HH.

DELGADO JARA	28, 29, 41, 43 54, 55, 56, 66 67, 68
CALDERON DE CASTRO	29, 30, 34, 48 51, 58, 68
AYALA MORA	30, 31, 36, 40 45, 47, 47, 52 57, 58, 60, 61 62, 65
ESPINOZA CHIMBO	31, 32, 44, 68
MAUGE MOSQUERA	32, 43, 54
SERRANO SERRANO	32, 33
SALINAS PALACIOS	37, 38, 51, 52 56, 63, 64
GRANDA ARCINIEGA	42
TORRES TORRES	50, 59, 64, 69
BONILLA ABARCA	62, 66

GA/rqp

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de mayo de 1991, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor Edelberto Bonilla Oleas, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 18H20.

En la Secretaría actúan el señor licenciado Camilo Restrepo - Guzmán y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

SALINAS PALACIOS SEGUNDO
SERRANO SERRANO SEGUNDO
PROAÑO MAYA MARCO
TORRES TORRES LUIS FERNANDO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
MUÑOZ CHAVEZ JAVIER
AYALA MORA ENRIQUE
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO



COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BOMILLA ABARCA WASHINGTON
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
DELGADO JARA DIEGO
(VINUEZA MOLINA CUMANDA)
ROBLES CASTILLO JULIO
DELGADO TELLO HUMBERTO
BOWEN CAVAGNARO RICARDO
CALDERON DE CASTRO CECILIA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO

SERRANO VALLADARES ALFREDO
MERIZALDE LARA AUGUSTO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, los señores diputados integrantes de la Comisión Civil y Penal: Honorable Segundo Salinas Palacios, presente. Honorable Luis Ponce Palacios, ausente. Honorable Segundo Serrano Serrano, presente. Honorable Fabián Alarcón Rivera, ausente. Honorable Marco Proaño Maya, presente. Honorable Fernando Torres Torres, presente. Honorable Walter Cevallos, ausente.- Los señores diputados integrantes de la Comisión Laboral y Social: Honorable René Maugé Mosquera, ausente. Honorable Javier Muñoz Chávez, presente. Honorable Daniel Granda Arciniaga, ausente. Honorable Enrique Ayala Mora, ausente. Honorable Jaime Nebot Saadi, ausente. Honorable Fernando Larrea Martínez, ausente. Honorable Eduardo Villaquirán Lebed, presente. Señor Presidente, hizo el ingreso el señor doctor René Maugé Mosquera.- Los señores diputados integrantes de la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial: Honorable Gustavo Espinoza Chimbo, ausente. Honorable Eliseo Azuero Rodas, ausente. Honorable Manuel Salgado Tamayo ... Honorable Alfredo Serrano, presente. Honorable Jacobo Bucaram Ortiz, ausente. Honorable Bolívar Lupera Icaza, ausente. Honorable Homero López Saúd, ausente. Honorable Augusto Merizalde Lara, presente.- Los señores diputados integrantes de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Economista Cecilia Calderón de Castro, presente. Honorable Washington Bonilla Abarca, presente. Honorable Roberto de la Torre Andrade, presente. Honorable Diego Delgado Jara, presente. Honorable Julio Robles Castillo, presente. Honorable Humberto Delgado Tello, presente. Honorable Ricardo Bowen Cavagnaro, presente. Señor Presidente, están presentes en la Sala siciseis señores legisladores.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión, sírvase dar

lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Período Legislativo 1990 - 1991.- Plenario de las Comisiones Legislativas, Sesión Ordinaria Vespertina, miércoles 20 de mayo de 1991.- -- 16H00.- 1.- Lectura del Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Laboral, N° III-91-142 (continuación).- 2.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, N° III-91-114.- 3.- Segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, publicada en el Registro Oficial N° 479, de 15 de julio de 1986, N° III-91-151-A.- 4.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto N° 62, publicado en el Registro Oficial N° 316, de 16 de noviembre de 1989, que concede Pensión Vitalicia a la señora Ana Isabel viuda de Martínez. N° II-90-101.- 5.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, N° III-91-173.- 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios. N° III-90-105. 7.- Lectura del Proyecto de Ley que grava en el dos por ciento del precio del quintal de azúcar del Ingenio Aztra, en favor del Concejo Municipal de la Troncal, N° III-90-096.- 8.- Lectura del Proyecto de Decreto que deja insubsistentes los Decretos Supremos Ns.- 8408 y 2945-A, publicados en los Registros Oficiales, Ns. 567 y 726, de 14 de abril y 7 de diciembre de 1978, N° III-90-097. 9.- Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo venta en favor de la Cooperativa San Clemente de Cañar, un lote de terreno ubicado en la Parroquia Cañar, Cantón Cañar, N° III-90-091.- 10.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Dirección de Turismo y Artesanías de Chimborazo, N° III-91-121.- 11.- Lectura del Proyecto de ley de Federación de Oficiales y Tropa de la Policía Nacional en Servicio Pasivo y de los Pensionistas de Invalidez y Montepío Policial. N° I-89-269.- 12.- Lectura del Proyecto de Ley de fijación de costos por adjudicación de tierras, en el cantón fronterizo de la región amazónica. N° III-91-146.- 13.- Primer debate del Proyec

to de Ley de Cinematografía. N° II-90-096.- 14.- Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio de Justicia de la Policía Nacional, N° II-89-019.- 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Agrónomos. N° II-90-176.- 16.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Bancos, - N° I-88-008.- 17.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea bajo la dependencia del Conservatorio de Música, Teatro y Danza de Ambato, la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Tungurahua. N° III-90-098-A.- 18.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Zootécnica, N° I-89-324". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el abandono de la Sala del señor Honorable Ricardo Bowen, hemos quedado solamente quince legisladores, les ruego de la manera más encarecida que permanezcamos en la Sala, porque la salida de un legislador puede significar la frustración del trabajo de esta sesión. Tiene la palabra el Honorable Bonilla Abarca.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, comedidamente quiero solicitar que el punto cuarto, que consta la pensión en favor de la señora Isabel Quiroz viuda de Martínez, que es la viuda del doctor Iván Martínez, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito, que fuera vílmente asesinado y que hasta no se conoce ni siquiera los resultados de la investigación que ha hecho la Policía Nacional, quiero que ésto que consta como número cuatro, pase a primer lugar, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Villacreces, respecto de este punto, señor Diputado Villacreces tiene el uso de la palabra respecto de la proposición del Honorable Bonilla.-----

EL H. VILLACRECES COLMOT.- Gracias, señor Presidente, solo era para realmente decir que alterar el Orden del Día, significaría que mi proyecto que viene desde diciembre del noventa, tenga nuevamente que sufrir una postergación. Yo con todo comedimiento quiero rogarle a la Sala, que apenas se trata de un artículo y que esta desde el año noventa en trámite, rogar que lo pongan en el mismo sitio que está o en su defecto, en el -

primer puesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se refiere usted al segundo punto del Orden del Día. Bueno, los honorables que estén de acuerdo con la solicitud del Honorable Bonilla ... Perdón un ratito, Honorable Mauge tiene el uso de la palabra, sobre ... -----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, sobre el punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el planteamiento del Honorable Bonilla.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, la Comisión de lo Laboral y Social ha tramitado con la diligencia necesaria el Proyecto, lo tramitará el Proyecto de pensión para la señora Isabel viuda de Martínez, el momento en que llegamos a su debido punto. Señor Presidente, yo considero que si cambia el Orden del Día, debe ser del Segundo punto para abajo, porque estamos, señor Presidente, avocados a la continuación de la lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Laboral, que es un Proyecto que requiere la atención debida del Congreso. En todo caso si los diputados consideran, podríamos avanzar en cincuenta o veinte o treinta artículos, y luego proceder a continuar con el Orden del Día, como se ha hecho con anteriores leyes, pero si lo bajamos, señor Presidente, creo que el Código de Procedimiento Laboral correría una muy mala suerte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, yo había pensado en que nosotros nos dediquemos a la lectura media hora justa. Los honorables que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Bonilla, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, once a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Honorable Delgado Jara tiene el uso de la palabra ... si está apuntado Honorable Villacreces.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera hacer una -

solicitud respecto al Orden del Día, y poner a consideración de los señores diputados un acuerdo. Sobre el asunto del Orden del Día, quisiera concretamente solicitar y apelar a la sensibilidad de los señores diputados, para que el punto quince del Orden del Día, que es un proyecto que tiene ya algún tiempo -- aquí en el Congreso Nacional, pueda justamente ser leído es una cosa muy breve y que tiene interés con la defensa profesional de los Agrónomos del Ecuador. Siendo esta rama un aspecto tan importante para el desarrollo del país, han solicitado la mayor parte de los legisladores, en vista de una delegación de ellos, en la cual han estado presentes delegados de varios colegios agrónomos del Ecuador, quieren solicitar que se integre en el punto quinto, es decir, que no se toque lo que ha sido motivo de solicitud de otros señores diputados, pero que en el punto quinto tenga que ver justamente con la posibilidad de que se lo lea, para que ingrese al trámite de ley. Y señor Presidente, -- habiendo hace pocos días una amenaza de muerte en contra del Vicepresidente del Congreso de la hermana República de El Salvador, doctor Rubén Zamora, yo quisiera poner a consideración de los señores diputados y hemos consultado de este proyecto con algunos señores legisladores, para encarecer de que se su lectura, después los señores diputados puedan apoyar, o lo que -- ellos consideren, pero me parece que es una posición de principio, la defensa de la vida humana, en este caso de un legislador y de un dirigente del Congreso de la hermana República de El Salvador. Quisiera que se lea por Secretaría, o que caso -- contrario se me permita que pueda leerlo, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Le ruego leer usted personalmente.

EL H. DELGADO JARA. - "Considerando; Que el Vicepresidente del Parlamento de la hermana República de El Salvador, doctor Rubén Zamora, ha sido amenazado de muerte por parte de una banda paramilitar, auspiciada por el Partido Arena; Que Rubén Zamora es un destacado político e incansable luchador, por la implantación de una verdadera democracia en su país; Que Rubén Zamora, a más de Vicepresidente del Parlamento, es uno de los máximos líderes del opositorista Movimiento Popular Social Cristiano, miembro

de la convergencia democrática; que de todas las fuerzas políticas acaparadoras de la riqueza nacional, se encuentran empeñadas en sabotear el proceso de negociación entre Gobierno de Alfredo Cristiani y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FNLM; que la paz en El Salvador es un imperativo para impulsar su desarrollo económico, en el marco del respeto a los derechos humanos y a la dignidad y soberanía del pueblo salvadoreño, y que a lo largo de la historia, el Congreso ecuatoriano ha mantenido una firme actitud de solidaridad con los Parlamentos de los pueblos de América Latina: Resuelve.- Primero.- "Condenar y rechazar las amenazas de muerte contra el Vicepresidente del Parlamento salvadoreño, Rubén Zamora. Segundo.- Demandar del Partido Arena y de las fuerzas Armadas salvadoreñas, el cese del accionar de los escuadrones de la muerte que durante diez años vienen sembrado la muerte y el terror, expresar su solidaridad a las fuerzas democráticas de ese país, empeñadas en lograr una paz duradera para el pueblo salvadoreño. Y, cuarto.- Hacer pública esta resolución a través de los medios de comunicación social del país, así como enviar copia del presente acuerdo a los Parlamentos Latinoamericanos. Eso es, señor Presidente. Ruego a usted que ponga a consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Delgado Jara, que se sirvan levantar el brazo. Perdón ... Acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Acuerdo, esta bien como está. Consulto a los señores legisladores respecto de la alteración del Orden del Día, por parte del Honorable Delgado Jara. Tiene la palabra el honorable Villacreces, sobre este asunto.

EL H. VILLACRECES COLMONT.- Señor Presidente, es indudable que los compromisos que todos tenemos en cuanto tiene que ver a responder por los requerimientos y demandas de la colectivi

dad que representamos, nos hace pues, tomar la palabra y en la forma más comedida decir a los diputados, que si esta lectura y observaciones de la modificación de apenas un artículo de la del Deporte que fue recibido en el Congreso, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, y que apenas es un párrafo, yo le rogaría que no sea cambiado el segundo punto, donde consta en el Orden del Día, este proyecto. Con todo comedimiento les ruego a los señores diputados, que me permitan que en esta sesión, en el segundo punto como está en el Orden del Día, sea respetado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no afecta a su proposición la moción del señor doctor Delgado, consulto a la Sala. Sírvase tomar votación sobre la proposición del Honorable Delgado.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la proposición del Honorable Diego Delgado, que se sirvan manifestarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, trece a favor señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado. Tiene la palabra el Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, era para solicitar lo mismo que pidió el Honorable Delgado, para que pase el punto número quince al quinto lugar, de manera que ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto, muy bien. El Honorable Torres Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, para pedirle que el punto quince, al punto cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto, muy bien. Tiene la palabra el Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, solamente en forma breve, para solicitar que el tercer punto del Orden del Día,

que se refiere a la Ley de los Servidores del Congreso Nacional, se mantenga en el mismo puesto, esto se viene solicitando desde unos dos meses que venimos trabajando sobre esta ley, señor Presidente, que sea inamovible el tercer puesto para este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable De la Torre, con eso terminamos la primera parte de la sesión ... Primer punto señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Lectura del Proyecto de Decreto que reforma el Decreto Número 62, publicado en el Registro Oficial número trecientos dieciseis, de dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, que concede pensión vitalicia a la Señora Ana Isabel viuda de Martínez, Número III-90-101.- Artículo 1.-Del Decreto número cincuenta y dos dirá: Cóncedese una pensión general vitalicia a la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez, en un monto equivalente a diez salarios mínimos vitales generales, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y uno, con aplicación a la Partida de Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado". Hasta aquí el artículo uno señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Consta solamente de un artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Congreso Nacional: Considerando.- Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, mediante Decreto número cincuenta y dos, publicado en el Registro Oficial 316, de 16 de noviembre de 1989, concedió a la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez, una pensión vitalicia

equivalente a tres salarios mínimos generales, las mismas - que no alcanzan para su sostenimiento y el de sus cuatro hijos menores de edad; que la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez, fue casada con el doctor Iván Martínez Vela, - quién fue victimado cuando ejercía las funciones de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito. En ejercicio de sus atribuciones: Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, es decir, observaciones. Pase este Proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. Número III-91-114.- Artículo 1.- Suprimase el inciso segundo del Artículo 58, de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial número 556, de 31 de marzo de 1978". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- Las ligas deportivas de la capital provincial recibirán el veinte por ciento de los ingresos totales de las Federaciones Deportivas Provinciales". Hasta aquí señor Presidente, el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria.- "Por esta sola vez y hasta que en el plazo de un año se organicen las ligas deportivas de las capitales provinciales, el Ministro de Educación, Cultura y Deportes, designará al presidente y vocales de las referidas ligas deportivas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.----

EL H. SERRANO SERRANO.- Solamente para efectos de técnica legislativa, señor Presidente, que la Comisión le organice debidamente donde debe ir la Disposición Transitoria y como tiene que redactarse este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que mediante Decreto Supremo número 2347, de 21 de marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial Número 556, de 31 de los mismos mes y año, se expide la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; Que el inciso segundo del Artículo 58 de dicha ley, dispone que no habrá Liga Deportiva Cantonal en las capitales de provincia; Que es necesario restablecer las Ligas Deportivas Cantonales en las capitales de provincia. En uso de sus atribuciones legales: Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tramitar enviando este Proyecto a la Comisión de lo Social, Laboral y Educación. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se procederá. Tercer punto del Orden del Día: Segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, publicada en el Registro Oficial número 479, de 15 de julio de 1986, Número III-91-151-A. Me permito dar lectura al informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quito, mayo 22 de 1991.- Oficio Número CLCP-P-094-91.- Señor doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio 02046-SCN-91, de 17 de abril del presente año, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remitió a esta Comisión, la transcripción mecanográfica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, de 16 de abril de 1991, en la que consta las observaciones realizadas por los señores legisladores, en el primer debate del Proyecto de ley Reformatoria de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, publicada en el Registro Oficial 479, de 15 de julio de 1986, Número III-91-151-A. La Comisión Civil y Penal, en sesiones realizadas el 24 de abril siete, nueve y veinte y dos del presente mes y año, estudió las observaciones planteadas por los señores legisladores y tomo en consideración los criterios de sus miembros y de los dirigentes de la Asociación de Funcionarios y Empleados. La Comisión ha considerado fundamentalmente que la ley tiene por objeto, garantizar la estabilidad de los servidores de la Función Legislativa, para el efecto a creído necesario es establecer la diferencia entre los funcionarios y empleados que laboran permanentemente y el personal parlamentario que esta constituido por funcionarios y empleados que trabajan en forma temporal u ocasional. El personal legislativo tendrá el derecho de estabilidad y promoción y el parlamentario se sujetará a las normas expresadas en cada contrato. Con referencia al caso de destitución injustificada, se concede el derecho al perjudicado para ser restituido a su cargo y al pago de las remuneraciones y más beneficios dentro del tiempo que dure la tramitación de su reclamo. Con relación al Fondo de Cesantía, éste estará constituido por el aporte individual mensual obligatorio, del dos por ciento sobre la remuneración del asegurado. Las utilidades producidas por este fondo, los ingresos extraordinarios, y por única vez, y a efecto de capitalizar el fondo, por un valor de quinientos salarios mínimos vitales generales, con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional de mil novecientos noventa y uno. En tal virtud, me permito adjuntar a usted, el Proyecto de Ley

Reformatoria, modificado, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. Aprovecho la oportunidad para reiterarle el sentimiento de mi más alta consideración. Atentamente, doctor Luis Ponce Palacios Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, Encargado. - Anexo lo indicado". Hasta aquí el informe de la Comisión respectiva, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pase a constatar el quórum por lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores diputados integrantes de la Comisión de lo Civil y Penal: Honorable Segundo Salinas Palacios ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin lista porque ya hay quórum, sírvase constatar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, están presentes en la Sala, diecisiete señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, creo que habido un error en Secretaría, o de lo contrario, que me aclare el señor Presidente, porque se alteró el primer punto que paso a ser segundo, entonces tendríamos que entrar, señor Presidente, a discutir el primer punto del Orden del Día, que quedó como segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase certificar lo que acaba de decir el Honorable Mauge.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el señor Diputado Luis Villacreces Colmont, planteó que se mantenga el punto que el había solicitado en el mismo Orden del Día, y posteriormente uno de los señores diputados planteó, el Diputado

Serrano, que conste ese punto, y así se pronunció el Plenario de las Comisiones Legislativas, a petición del Honorable Diputado Segundo Serrano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Maugé indica que luego de que se ha hecho, corresponde estudiar el punto relativo al Código de Procedimiento Laboral, eso es lo que le pido que certifique.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, yo me permito dar a conocer que, el señor Diputado planteó que se mantenga en el tercer punto, el Debate de la Ley Reformatoria de la Función Legislativa, y eso fue aprobado, fue el planteamiento que hizo el Diputado Segundo Serrano, y así se aprobó en la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces inmediatamente vamos, eso es corto. Sírvase dar lectura al Artículo Primero, al Artículo Uno. Perdón, no hay que?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo uno...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que lleguen los informes, sírvase continuar con el siguiente punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de acuerdo a lo aprobado en el Plenario de las Comisiones Legislativas, corresponde al cuarto punto: Lectura del Proyecto de Ley de Código de Procedimiento Laboral, número III-91-142. (continuación). En la sesión del día de ayer, señor Presidente, se leyó el Artículo cincuenta y ocho, correspondiendo iniciar al momento la lectura del Artículo cincuenta y nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 59.-

"De producirse acuerdo parcial sobre las pretenciones de las partes antes del juicio, el funcionario advertirá a los interesados el derecho que tienen de acudir a la demanda y trámite del juicio para obtener sentencia sobre los puntos no conciliados, levantará el acta correspondiente en que los puntos en acuerdo o conciliados tendrán valor de sentencia pasada - en autoridad de cosa juzgada, igualmente levantará acta si no se llegará a un acuerdo total". Hasta aquí el Artículo señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, Artículo 60.- "De producirse acuerdo parcial sobre las pretenciones de las partes durante el juicio, el juez ordenará que el demandado cumpla con los puntos conciliados, así como los que son de puro derecho, fijándole un término prudencial, vencido del cual sin que se cumpla lo ordenado, sacando copia certificada de los autos, el juez por cuenta separada iniciará el trámite de ejecución. En el mismo acto el juez ordenará que continúe el trámite sobre los puntos en ese acuerdo y oír a las partes, las que aportará las pruebas cuya en relación singularizada constan en los escritos de demanda y de contestación respectivamente. El juez ordenará que en la siguiente audiencia pública se practiquen las pruebas que faltaren de actuarse y las que el juez ordene de oficio. El juez, antes de dar por terminada la audiencia señalará nuevo día y hora para la siguiente audiencia de trámite". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- DE LAS PRUEBAS.- Artículo 61.- La segunda audiencia se practicará dentro de los tres días subsiguientes; en ello, se practicarán las pruebas ordenadas en la audiencia anterior, las contrapruebas que soliciten las partes, y se oirán los alegatos que desearan formular". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Muñoz Chávez.

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Que la Comisión tenga en consideración el tiempo que debe durar la prueba, y se establezca expresamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 62.- - "En el proceso laboral son admisibles todas las pruebas establecidas en la ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 63.- "Las partes deberán probar la existencia legal de ciertas normas, regulaciones o instrumentos que sirven de fundamentos de Derecho y que el Juez no está obligado a conocer, tales como: legislación extranjera, contrato colectivo, reglamento de trabajo, acta transaccional, fallo arbitral, etcétera". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 64.- "El juez practicará personalmente todas las pruebas, pero si no pudiere hacerlo por razón del territorio, comisionará a otro Juez de Trabajo para que lo practique en forma oral y en audiencia pública, concediéndole el término máximo de cinco días, contados desde la fecha en que reciba la comisión. La confesión de parte y el juramento diferido, sólo se practicará ante el Juez de causa". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Observaciones. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 65.-"Cada parte está obligada a probar los hechos en que fundamentó su pretensiones, -

excepciones o defensas, excepto los que presuman conforme a la ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. El siguiente artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 66.- "Al trabajador le corresponde probar la existencia del contrato individual del trabajo, si este fuere negado por la contraparte. Cuando la ley ordena que el contrato debe constar por escrito, a falta de contrato legalmente celebrado, se presumirá de Derecho su existencia, sujeto a las reglas comunes del Derecho Laboral". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 67.- "Al trabajador le corresponde la prueba de la existencia de causa legal para la terminación del contrato individual del trabajo, cuando fundamentado en dicha disposición, reclame indemnizaciones correctivas". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 68.- "No controvertirá la existencia del contrato. Al empleador le corresponde probar que ha cumplido con sus obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y las nazcan de cualquier otra fuente de obligaciones laborales. Si el empleador fuere demandado por despido ilegal o intempestivo, le corresponderá probar que el contrato de trabajo terminó legalmente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 69.- "El Juez rechazará de -

oficio las pruebas improcedentes, impertinentes, no permitidas por la ley, las dilatorias o propuestas, con el objeto de entorpecer la marcha normal del proceso". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70.- "El Juez de Primera Instancia, hasta antes de dictar sentencia, podrá ordenar de oficio la práctica de las pruebas que juzgue necesarias para el esclarecimiento de la verdad, excepto la prueba testimonial. El juez podrá interrogar libremente a los testigos que se presentaren y formular las preguntas e indagaciones que las partes soliciten oralmente, para aclarar o ampliar las contestaciones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 71.- "Los Tribunales de Segunda Instancia podrán ordenar de oficio las pruebas que creyeren necesarias para aclarar la verdad, inclusive mandando a practicar pruebas rechazadas por el inferior y mandando a declarar a los testigos nominados oportunamente por las partes en Primera Instancia y que no hubieren declarado antes. Tales diligencias o pruebas se realizarán en audiencia oral y pública, que se realizará dentro de los cinco días posteriores a que los tribunales avoquen conocimiento de la causa". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- DE LOS MEDIOS Y LA PRACTICA DE PRUEBAS.- Artículo 72.- "Toda prueba es pública y deberá practicarse por el Juez de la causa, oralmente en la respectiva audiencia, salvo los casos expresamente previstos en la Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 73.- "El juez deferirá el juramento del trabajador, cuando del proceso no aparezcan pruebas para justificar el tiempo de servicios y la remuneración". - Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 74.- " Las pruebas deben ceñirse a la materia litigiosa y no se administrarán las que se refieran a hechos distintos de los controvertidos. El juez no admitirá medios de prueba prohibidos por la ley, ni permitirá que se practiquen las pruebas simplemente dilatorias o las propuestas, con el objeto de entorpecer la materia del proceso. También rechazará la práctica de pruebas, obviamente impertinentes o inconducentes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones... Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, que para el primer debate, se precise cuáles son los medios de prueba prohibidos por la ley, y si constan en este proyecto, al igual que las pruebas obviamente impertinentes o inconducentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 75.- "Si el testigo no residiere habitualmente en el lugar del juicio, quien haya solicitado su comparecencia consignará la cantidad que el juez determine para cubrir los gastos de traslado, estadía y retorno". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 76.- "Las preguntas y repreguntas que las partes formulen, por escrito u oralmente, a los -

testigos, serán certificadas al momento por el juez, quien determinará, según la demanda, la contestación y los demás antecedentes del proceso, las preguntas que deben contestar los testigos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 77.- "Para acreditar un hecho, no serán admitidos a declarar más de tres testigos". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 78.- "Ni el empleador ni sus representantes pueden negar permiso al trabajador que deba ausentarse del lugar de trabajo para comparecer como testigo o actuar en alguna otra diligencia ante jueces o funcionarios del trabajo. Tampoco pueden rebajar su remuneración, si el trabajador presenta la respectiva orden judicial o administrativa y, después la constancia de haber asistido y actuado en la diligencia. Si el empleador infringiere lo dispuesto en el inciso anterior, el juez le impondrá una multa de hasta el uno por ciento del valor de la cuantía del juicio". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 79.- "Si en un segundo señalamiento, el empleador no exhibiere los libros o documentos que legalmente debería llevar a tener en su poder, se estará a lo afirmado por el trabajador. Igual efecto surtirá la falta de exhibición, si se acreditare fehacientemente, tanto la existencia de las cosas, libros o documentos que debieron exhibirse, como el hecho de que se encuentren en poder de la persona llamada a exhibirlos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 80.-"La declaración de un solo testigo puede servir de fundamento suficiente para el fallo, si el juez tiene la convicción de que el testigo ha declarado la verdad. El juez puede fundar su fallo en la declaración del testigo que no reuna los requisitos de idoneidad que la ley exige, si tiene el convencimiento de que el testigo ha declarado la verdad". Hasta aquí el artículo ochenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Muñoz Chávez.-

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, la prueba testimonial es demasiado frágil, y en este caso, de da la posibilidad de que el juez, con la declaración de un solo testigo pueda dictar un fallo. De manera que esta inquietud la presento a la Comisión, para que lo analice.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 81.- "El juez impondrá la multa de hasta el uno por ciento del valor de la cuantía del juicio, a quienes sin ser parte en el litigio, hubieren obstaculizado el cumplimiento de una orden judicial, o habiendo recibido orden para presentar documentos o informes, conferir copias o efectuar una exhibición, no lo hubieren hecho dentro del término señalado. En todo caso, subsistirá la obligación, cuyo cumplimiento debe exigir el juez, por cualquiera de los medios legales. Esta sanción solo procederá si el juez llegare a la convicción de que el tercero estuvo en condiciones de cumplir su mandato". Hasta aquí el Artículo ochenta y uno.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 82.- "Si ordenado el reconocimiento, la inspección, la exhibición, el examen de peritos o de intérpretes, o cualquiera otra prueba, no se llevaren a cabo, fueren obstaculizados por acto deliberado de una de las partes, el juez tendrá por probado el hecho invocado en contra del responsable". Hasta aquí el Artículo ochenta y dos.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiete artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 83.- "Puede admitirse que, no obstante ser auténtica la firma en un instrumento privado, - éste no sea legítimo por habérselo firmado en blanco o alterado su texto. En este caso, el juez apreciará el valor probatorio del instrumento en su contenido, relacionándolo con las demás pruebas actuadas y conforme a su íntima convicción". Hasta aquí el Artículo ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiete artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 84.- "Constituyen también prueba los informes y certificaciones de las entidades del sector público, de los bancos y de las instituciones financieras, - respecto de sus operaciones propias, pero no servirán como - prueba a favor de la institución o establecimiento que los - hubiere emitido. Las actas o certificaciones de las organizaciones sindicales, constituyen también prueba respecto de lo ocurrido en sus asambleas y la composición de sus directivas". Hasta aquí el Artículo ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiete artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 85.- "Los documentos de finiquito, aún los practicados ante el Inspector del Trabajo, únicamente constituyen prueba respecto de las prestaciones e indemnizaciones expresamente enunciadas, liquidadas y pagadas, lo cual debe constar del documento. Con todo, podrán impugnarse si contienen errores de cálculo o renuncia de derechos". Hasta aquí el Artículo ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiete artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 86.- "El juez, de estimarlo necesario para aclarar la verdad de los hechos, puede interrogar libremente a las partes para que le den las explicaciones personales que aclaren cuestiones, que a su juicio, considere dudosas". Hasta aquí el Artículo ochenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 87.- "Para establecer si en un hecho pudo o no realizar de determinado modo, el juez puede disponer la reconstrucción del mismo, auxiliándose de los medios que juzgue convenientes". Hasta aquí el Artículo ochenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DE LA TERMINACION DEL PROCESO.- FORMAS DE TERMINACION.- Artículo 88.- "El proceso termina por allanamiento, desistimiento, conciliación y sentencia". Hasta aquí el Artículo ochenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DEL ALLANAMIENTO Y DEL DESISTIMIENTO.- Artículo 89.- "Allanamiento es el reconocimiento incondicional que hace el demandado acerca de las pretensiones que el actor formuló en la demanda". Hasta aquí el Artículo 89.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 90.- "El allanamiento es total, cuando el demandado reconoce todas las pretensiones del actor, en los términos de la demanda; y es parcial cuando el demandado reconoce unas pretensiones y opone excepciones respecto de otras". Hasta aquí el Artículo noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 91.- "El allanamiento total pone fin al proceso si así lo declarará el juez en auto, en el cual ordenará, además, su ejecución. Si el allanamiento fuere parcial, el juez declarará que concluyó el litigio respecto de los asuntos comprendidos en el allanamiento y dispondrá que se continúe la ejecución en expediente separado,

que se iniciará con las respectivas copias certificadas. - Continuará la sustanciación de la causa, respecto de las -- cuestiones litigiosas pendientes". Hasta aquí el Artículo noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 92.- "El desistimiento debe ser expreso, y el que desiste deberá reconocer su firma o rúbrica ante el juez de la causa". Hasta aquí el Artículo noventa y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 93.- "En estos juicios no -- procede el abandono por el auto impulso procesal que rige para todas las instancias". Hasta aquí el Artículo noventa y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- DE LA SENTENCIA.- Artículo 94.- "La - sentencia será siempre fundada y decidirá acerca de todos - los puntos materia de litis. Los incidentes, aún los consi- derados como de resolución previa, serán también resueltos en sentencia". Hasta aquí el Artículo noventa y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 95.- "El juez podrá mandar - que se pague al reclamante una cantidad mayor de la solici- tada por éste, cuando del proceso apareciere que la suma re- clamada es inferior a lo que le corresponde conforme a la - Ley. Podrá también ordenar el pago de salarios, prestacio- nes e indemnizaciones distintos de los reclamados, cuando - los hechos que los originen hayan sido discutidos en el jui- cio y estén debidamente probados". Hasta aquí el Artículo noventa y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 96.- "Los derechos exigibles en moneda extranjera que hubieren sido reconocidos en sentencia, se pagarán en sures convertidos al tipo de cambio vigente al momento de pago". Hasta aquí el Artículo noventa y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 97.- "En todos los casos en que en sentencia se condene al pago de obligaciones, el juez determinará en ella la cantidad líquida que se ha de pagar - y calculará intereses y recargos, observando las reglas que se siguen:1.- Los valores mandados a pagar y sus recargos deberán ser reajustados por el juez, considerando el deterioro del poder adquisitivo del sucre entre la fecha de la presentación de la demanda y la de sentencia ejecutoriada, tomando como fundamento los índices oficiales del INEC. 2.- Todos los valores mandados a pagar en sentencia generan intereses calculados desde la fecha que se produjo cada hecho, a la tasa máxima vigente a la fecha de la sentencia definitiva para las operaciones pasivas a corto plazo hasta la fecha de citación con la demanda, y desde esta fecha la tasa de intereses será la máxima permitida por mora vigente en la misma fecha de sentencia definitiva. 3.- Si el obligado demorare más de tres meses en el pago, contadas desde el mandamiento de ejecución, el acreedor tendrá derecho a que le sean reliquidados y pagados, tanto el reajuste como los intereses de mora. De haberse consignado valores, el acreedor tiene derecho a retirarlos, sin perjuicio de reclamar la susodicha reliquidación dentro del mismo cuaderno". Hasta aquí el Artículo noventa y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo. Perdón, el Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, una observación que queremos hacer a este Artículo, que en el numeral tres ... - en el numeral dos, es concretamente la sentencia definitiva:

"Todos los valores mandados a pagar en sentencia generan intereses, calculados desde la fecha que se produjo cada hecho, a la tasa máxima vigente a la fecha de la sentencia definitiva", sería de agregarle, en lugar de "sentencia definitiva, "a la fecha de la liquidación". La sentencia definitiva puede reproducirse en la Tercera Instancia en la Corte Suprema de Justicia, pero de ahí tiene que regresar al juzgado de origen, y demora mucho tiempo, dos meses, tres meses, hasta que se verifique la liquidación, y se perjudicaría al trabajador en el tiempo que demora, entre que regrese desde la Corte Suprema de Justicia al juzgado de origen, para que se practique la liquidación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 98.- "La parte que hubiere litigado con temeridad o mala fe, será condenada al pago de las costas judiciales, entre las que deberá incluirse el honorario profesional del abogado de la contraparte. El Fisco y toda institución del sector público, podrán también ser condenados en costas". Hasta aquí el Artículo noventa y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 99.- "La sentencia ejecutoriada surte efectos irrevocables respecto de las partes procesales a los sucesores en el Derecho. Las partes tienen derecho a promover otro juicio respecto de otras prestaciones laborales no singularizadas en la sentencia. Dentro de los dos días de notificada la sentencia, las partes pueden solicitar aclaración en las partes en que estuviere obscura y ampliación si algún punto controvertido o incidente no hubieren sido resueltos. El juez o tribunal dispondrá de otros dos días para resolver". Hasta aquí el Artículo noventa y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Aquí vamos a concluir

esta parte y continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, empezando por dar lectura nuevamente al informe que no había sido repartido oportunamente. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Quito, mayo 22 de 1991.- Oficio N^o CLCP-P-094-91.- Señor Doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio 02046-SCN-91, de 17 de abril del presente año, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a esta Comisión, la transcripción mecanográfica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, de 16 de abril de 1991, en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores, en el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, publicada en el Registro Oficial 479, de 15 de julio de 1986, N^o 3-91-151-A. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesiones realizadas el 24 de abril 7, 9 y 22 del presente mes y año, estudió las observaciones planteadas por los señores legisladores, y tomó en consideración los criterios de sus miembros y de los dirigentes de la Asociación de Funcionarios y Empleados. La Comisión ha considerado fundamentalmente que, la ley tiene por objeto garantizar la estabilidad de los servidores de la Función Legislativa. Para el efecto, ha creído necesario establecer la diferencia entre los funcionarios y empleados que laboran permanentemente y el personal parlamentario que está constituido por funcionarios y empleados que trabajan en forma temporal u ocasional. El personal legislativo tendrá el derecho de estabilidad y promoción, y el parlamentario se sujetará a las normas expresadas en cada contrato. Con referencia al caso de destitución injustificada, se concede el derecho al perjudicado para ser restituido a su cargo y al pago de las remuneraciones y más beneficios, dentro del tiempo que dure la tramitación de su reclamo. Con relación al Fondo de Cesantía, éste estará constituido por el aporte individual mensual obligatorio, del 2% sobre la remuneración

del asegurado, las utilidades producidas por este fondo, - los ingresos extraordinarios y, por única vez y a efecto de capitalizar el fondo, por un valor de quinientos salarios - mínimos vitales generales, con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional de 1991. En tal virtud, me permito adjuntar a usted, el Proyecto de Ley Reformatoria modificado, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. Aprovecho la oportunidad, para reiterarle el sentimiento de mi más alta consideración. Atentamente, Doctor Luis Ponce Palacios, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, encargado. Anexo lo indicado". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo Uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 1.- - A continuación del Artículo uno, añádase los siguientes artículos innumerados: "Establécense dos calidades de servidores legislativos y parlamentarios: a) Personal Legislativo, es el de planta de la estructura administrativa del Congreso; b) Personal parlamentario, son los asesores, coordinadores y servidores de los Bloques Legislativos, de las Comisiones Especiales y Ocasionales, secretarios de Comisiones Legislativas, Secretarías de Legisladores, y demás personal temporal u ocasional. El personal legislativo será designado por la Comisión de Mesa, mediante nombramiento y previo concurso de merecimiento y oposición. El personal parlamentario será designado por el Presidente del Congreso, por su propia iniciativa o a pedido del Vicepresidente, de los legisladores o de las Comisiones, mediante contrato". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Honorable Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera hacer una observación sobre este Artículo. Los términos "legislativo y parlamentario", entiendo que son sinónimos. Yo qui-

siera sugerir la posibilidad de que en el caso "legislativo", se ponga "personal permanente", porque entiendo que la diferencia entre uno y otro, es el hecho de que sea permanente y en el caso del "personal parlamentario", es de carácter transitorio, de la lectura se colige aquello, cuando dice por ejemplo: "El personal parlamentario son los asesores, coordinadores, etcétera y demás personal temporal u ocasional". En esa virtud, me parece que lo lógico sería poner "personal permanente y el personal transitorio", porque lo que diferencia a los dos de la lectura de este artículo se desprende justamente aquello. Lo otro, de establecer dos calidades de servidores: "legislativos y parlamentarios", me parece que es caer en el hecho de términos sinónimos, es como si dijéramos que hay ciudadanos que podríamos llamar de dos clases: ecuatorianos y connacionales, son términos sinónimos. Lo que podría ponerse es "administrativos y parlamentarios"; o "permanentes y transitorios". Pero yo creo que debería obviamente haber una diferenciación de otro género, no en base de utilizar términos sinónimos. Si cogemos un diccionario de términos sinónimos, el término parlamentario y legislativo, es término sinónimo. Yo por eso pediría, señor Presidente, que pueda establecerse por ejemplo: Que el personal administrativo, en vez de permanente, será designado por la Comisión de Mesa, mediante el nombramiento y previo concurso de merecimientos y oposición. y si se quiere, alternativamente se ponga: "el personal transitorio" o si se quiere "parlamentario", será designado por el Presidente del Congreso por su propia iniciativa o a pedido del Vicepresidente, de los legisladores o de las Comisiones, mediante contrato. Yo pienso de que en el un caso, incuestionablemente es personal transitorio, y en el otro, es permanente. Yo quisiera sugerir de que en vez de los términos "parlamentario y legislativo", se utilicen los términos que de mejor manera corresponden, y empatan con esta realidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar nota de las observaciones. Honorable Cecilia Calderón de Castro.

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputa-

dos: En este Artículo primero, literal b), se establece que el personal parlamentario, quienes son el personal parlamentario: Asesores, coordinadores y servidores de Bloques Legislativos, de Comisiones Especiales y Ocasionales, secretarios de Comisiones Legislativas, secretarias de legisladores y demás personal temporal u ocasional. Pero, de las Comisiones Legislativas, se mantienen como permanentes todo un grupo de asesores, y en esto yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, y pongo a consideración de la Cámara, porque si los asesores de las Comisiones Legislativas no pueden ser nombrados de común acuerdo entre los diputados miembros de esa Comisión, y no son esos asesores de su confianza, no pueden con ellos trabajar, tendrán que pues, sentarlos ahí y buscar asesores ocasionales, o comenzar esta cadena de solicitar asesores de otras funciones en comisión de servicio. Yo creo que también los señores diputados que integran las Comisiones Legislativas, deberían ponerse de acuerdo, para entre los señores diputados, nombrar los asesores de las Comisiones Legislativas, porque resulta que los diputados sí se pueden poner de acuerdo para nombrar los asesores de Comisiones Especiales, de Comisiones ocasionales, de Comisiones Auxiliares, pero para las Comisiones Legislativas, que son las de mayor peso y de responsabilidad, porque son las que conforman el Plenario, allí no, allí tiene uno que trabajar seguramente con las personas que establezca este Congreso, porque serán los que se queden ahora, que seguirán para siempre. Yo creo que eso no es equitativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Ayala.-

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, este era un artículo importante en el Proyecto de Ley, puesto que establece una diferencia clara, tajante, entre el tipo de personal que la hora en el Congreso. Yo no veo ninguna dificultad en que un personal se llame parlamentario y otro legislativo, la ley puede utilizar en términos unívocos, equívocos o análogos, incluso las mismas palabras, de manera que yo no veo en eso ninguna dificultad, el proyecto como está no tendrá

problema. Sin embargo, quisiera hacer notar a la Cámara, - que yo no sé por qué hemos tenido una dificultad permanente con un término, que es que hay un grupo de asesores del Congreso, y de coordinadores, que pretenden fuera de la norma general, constituirse también en funcionarios permanentes. Yo no niego el derecho que tienen algunos funcionarios del Congreso, que son actualmente coordinadores y que son de planta, hacerlo, hacer, a tener su estabilidad, pero lo que veo es que mantener la ambigüedad de que hay ciertos asesores, que como la Segunda Disposición Transitoria lo establece, que sí pueden pasar a ser de planta y otros no, es algo que no conviene. Esta es una norma general, y a mí me parece que el término "coordinadores" debe desaparecer, de manera que los coordinadores queden siendo los funcionarios de planta del Congreso. Y lo planteo de esta manera, porque así a futuro podrían nombrarse coordinadores también a miembros del personal de planta, y ya no quedarán acogidos a esta disposición, que luego se discutirá, me refiero a la Transitoria. En suma, señor Presidente, tengo una propuesta muy específica y concreta, que se diga: "personal parlamentario son los asesores y servidores de los Bloques Legislativos. Son los asesores, servidores de los Bloques Legislativos, de las Comisiones Especiales y Ocasionales, Secretarios de las Comisiones Legislativas, Secretarios de los Legisladores y demás personal temporal u ocasional", de manera que los coordinadores queden como personal de planta, como ahora son, eso nos evitaría el crear una situación de ambigüedad. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinoza Chimbo.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, yo coincido en gran parte con lo manifestado por la economista Cecilia Calderón, y sin mayor argumentación, yo me permito proponer la siguiente redacción, señor Secretario, señor Presidente: "Personal parlamentario, son los asesores -y coincido también - que podemos eliminar esto de coordinadores, para poder ver - si es que podemos coincidir en una sola moción que recoja -

las aspiraciones de los señores legisladores- Sería: personal parlamentario, son los asesores, servidores de los Bloques legislativos, de las Comisiones Legislativas Permanentes, especiales y ocasionales, Secretarías de Legisladores y demás personal temporal u ocasional". Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge Mosquera.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo creo que es muy importante la terminología, porque debe ser unificada. La Constitución de la República habla de que esta es la Función Legislativa, de tal manera que tenemos que entender la terminología que manda la Constitución. Por eso yo me permito señor Presidente, en este segundo debate, proponer que en el Artículo primero, literal a), donde dice a), diga lo siguiente: Personal legislativo permanente, son los de la estructura administrativa del Congreso, y personal legislativo ocasional o de libre nombramiento, son los asesores, coordinadores, etcétera, tal como está el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, la Comisión de lo Civil y Penal, que envió el informe para el segundo debate al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, hizo una serie de reflexiones al respecto de los artículos, pensó entre otras cosas que pese a ser el Congreso Nacional un ente eminentemente político por excelencia, tenemos que propender de alguna manera a la estabilidad del Servidor Legislativo; habíamos hablado de la cuestión de los Asesores Parlamentarios, señor Presidente, por qué, con el mayor respeto para los señores agrónomos que están aquí, pero hubo y no tengo porque hacer ninguna alusión al ingeniero agrónomo, a quien respeto mucho, pero hubo un tiempo aquí en el Congreso Nacional, que un señor ingeniero agrónomo fue Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, entonces si él no

tiene buenos asesores, gente especializada en Derecho Penal, Civil, Laboral, todas las materias que se manejan en la Comisión de lo Civil y lo Penal. Perdónenme, con la mayor consideración, pero en la Comisión de lo Civil y lo Penal, deben estar solo abogados, debemos estar abogados, doctores en jurisprudencia, gente que sabe de la ley, y si no estamos abogados, si está gente neófita que no conoce de leyes, es obvio la presencia de los asesores, que van a ayudar, por eso es que una transitoria, señor Presidente, en la que se habla de que los asesores podrán estabilizarse siempre que tengan más de tres años de estar en el ejercicio de esa función, - porque ellos van especializándose, van dominando ya el conocimiento de las materias, y son elementos absolutamente positivos y útiles para el funcionamiento de la Comisión, de lo contrario puede entramparse el trabajo de la Comisión. Yo estoy de acuerdo en que hay que buscar gente de confianza, - en fin, pero por traer gente de confianza, no podemos traer a neófitos en la materia, que vengán a entorpecer el trabajo legislativo, ese fue el razonamiento que primó en la Comisión de lo Civil y lo Penal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, cerrado el debate vamos a empezar a votar las mociones, la primera moción. Señor Secretario sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción presentada por el Honorable Diego Delgado dice: Que en la parte que se dice "el personal legislativo", deba decirse "el personal permanente", y en la parte que dice "el personal parlamentario", deba decirse "el personal transitorio", este es el planteamiento del Honorable Diputado Diego Delgado Jara.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la moción propuesta por el Honorable Diputado Delgado Jara que se sirvan manifestarlo levantando el brazo. De dieciseis señores legisladores presentes, siete a favor, señor Presiden

te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la moción. La siguiente moción ... Con toda satisfacción Honorable Bonilla, pero sin enojarse. Señor Secretario, sírvase rectificar la votación, -
... -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos rectificando la votación, perdón, pueda ser que nos encuentre una solución ... entonces seguimos con el siguiente artículo y hasta que se unifique los criterios, queda suspendida la discusión hasta unificar, le ruego compañero Delgado acercarse.- Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 2.- El Artículo 2, sustitúyase por el siguiente: "El personal legislativo gozará de estabilidad y no podrá ser destituido sino por las causas establecidas en la Ley; el personal parlamentario se sujetará a las normas contractuales. Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERÓN DE CASTRO.- Señor Presidente, justamente en lo que está la moción presentada por los Diputados Maugé y por el Diputado Espinoza, perdón, tiene que ver con el Artículo segundo, porque la moción de ellos es que en lugar de hablar de personal legislativo y personal parlamentario, se hable de personal legislativo permanente y personal legislativo ocasional; entonces, mientras no votemos el Artículo primero, no podríamos tampoco considerar la votación del Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene toda la razón, vamos a ver si es que el Artículo tercero nos permite discutir, suspendido también el conocimiento del Artículo segundo, igual el tercero

... si lea el tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- Suprímase el Artículo tres de la actual ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al artículo tres.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el artículo tres de la ley en vigencia dice: "Al servicio de la Función Legislativa se ingresará mediante concurso de oposición y merecimientos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Ayala Mora.

EL H. AYALA MORA.- Que se apruebe, señor Presidente, en virtud de que ya el concurso está previsto en el Artículo anteriores, propongo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación respecto de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores diputados que estén a favor de la aprobación del Artículo tres, que se dignen levantar el brazo. De dieciseis señores legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. Consulto al Honorable Maugé si es que tiene ... Honorable Espinoza, ya tiene listo, ya se pusieron de acuerdo ? Entonces regresamos al Artículo primero. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la disposición de consenso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el Artículo primero, literal s), dice: Personal legislativo permanente son los de la estructura administrativa de la planta del Congreso; y, literal b) Personal legislativo ocasional son los asesores, servidores de los Bloques Legislativos, de las Comisiones Legislativas Permanentes, Especiales y ocasionales, secretarias

de legisladores y demás personal temporal u ocasional, y continúa el personal legislativo permanente será designado por la Comisión de Mesa, mediante nombramiento y previo el concurso de merecimiento y oposición. El personal legislativo ocasional, será designado por el Presidente del Congreso, por su propia iniciativa o a pedido del Vicepresidente, de los legisladores o de las Comisiones, mediante contrato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la aprobación del artículo modificado, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presente, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 2.- El personal legislativo permanente gozará de estabilidad y no podrá ser destituido, sino por las causas establecidas en la ley. El personal legislativo ocasional, se sujetará a las normas contractuales". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Perdón, el honorable Ayala Mora tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, este artículo me parece que quedó perfectamente bien, yo quisiera simplemente para la historia de la ley, quede claro que la supresión del término coordinadores, del literal b) del artículo anterior, tiene que ver con un acto expreso de estabilidad que el Congreso está dando, a quienes hoy, siendo personal de planta, ejerce funciones de coordinadores, no a quienes pudieran en el futuro tener denominación de coordinadores de bloques o cosa parecida, se trata de que expresamente esos funcionarios de aquí en adelante, los que hoy ejercen y quienes con cali-

dad de miembros de planta, lleguen a ese nivel del servicio -
legislativo, tienen estabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores legis-
ladores que estén a favor de la aprobación del Artículo, que
se dignen expresarlo levantando el brazo. De quince señores
legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo tercero esta aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- Señor Presidente.- El Artí-
culo 6 sustitúyase por el siguiente.-"El servidor legislativo
destituido injustamente tiene derecho a ser restituído a su -
cargo y al pago de las remuneraciones y más beneficios no per-
cibidos dentro del tiempo que dure la tramitación de su recla-
mo. Mientras se tramite la resolución por destitución o sus-
pensión, el cargo del servidor afectado sólo podrá ser llena-
do provisionalmente". Me permito, señor Presidente, dar lec-
tura al Artículo 6, de esta Ley en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Para el caso de destitución injustifi-
cada se establece como indemnización la cantidad equivalente
a dos sueldos por cada año de desempeño del puesto". Hasta -
aquí lo de la Ley en vigencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo. Tie-
ne la palabra el Honorable Salinas Palacios.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, simplemente para -
recomendar que el señor Secretario, en la lectura de los artí

culos, vaya incluyendo ya lo que se aceptó como cambio en los primeros, para ir guardando coherencia. Se leyó exactamente como estaba aquí, entonces eso obliga a que nuevamente se tome en cuenta al servidor legislativo permanente, y así mismo cuando se refiera al caso del personal parlamentario, se ubique la palabra con la que se aceptó la aprobación de los Artículos primero y segundo, con eso evitaríamos confusiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego tomar nota de esta valiosísima sugerencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, así se procederá.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Era la misma observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la aprobación del artículo, que se dignen expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 5.- Sustitúyase el Artículo once, por el siguiente.- "No gozan de la garantía de estabilidad los siguientes servidores de la Función Legislativa: a) Los elegidos por el Congreso Nacional en pleno; y, b) El personal parlamentario ocasional establecido en el literal b), del Primer Artículo Innumerado del Artículo uno, de la presente Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, es también para - que corrija el Personal Legislativo ocasional ... es el Personal Legislativo ocasional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la aprobación del Artículo, que se dignen expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- A continuación del Artículo once, añádase los siguientes Artículos Innumerados.- Implántase el sistema de administración y desarrollo de personal en la Función Legislativa, el mismo que estará integrado por los subsistemas de organización y métodos de clasificación de puestos, de remuneraciones, evaluación del desempeño y capacitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, vamos a ir por partes. - Está en consideración éste primer Artículo innumerado. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la aprobación de este Artículo innumerado, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo innumerado. "El Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, es una entidad descentralizada del Congreso Nacional. Su organización y funciones se es-

tablecerán en la Ley Orgánica de la Función Legislativa". -
Hasta aquí el Artículo Innumerado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración este Artículo innume-
rado. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a -
favor de la aprobación del Artículo, que se dignen expresar-
lo levantando el brazo. De quince señores legisladores pre-
sentes, trece a favor señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente Artículo Innumerado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El personal del
Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado
por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, de la terna -
propuesta por el Director, en base del concurso de mérito y
oposición respectivo. Este personal dependerá del Director
de Archivo-Biblioteca, de acuerdo con las disposiciones de
la Ley Orgánica de la Función Legislativa y goza de las ga-
rantías y derechos de esta Ley". Hasta aquí el Artículo In-
numerado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Ayala Mora.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, los artículos que hacen
referencia al Archivo, no son innumerados, están numerados -
en la Ley, y son el Artículo doce y el Artículo trece. En
consecuencia, propongo que a este artículo que está innumera-
do, que estamos tratando, se lo establezca con el número tre-
ce, que es el que tiene la ley, y propongo la reconsideración,
cuando usted lo disponga, señor Presidente, de que el Artícu-
lo Innumerado anterior, se restablezca con el número doce, -
porque es el que se refiere exactamente al funcionamiento al
Archivo. Con su venia, señor Presidente, el Artículo doce y
el Artículo trece, se refiere al funcionamiento del Archivo,
en consecuencia lo que estoy proponiendo es que en vez de -
que en la ley vayan como artículos innumerados, los dos que

regulan al Archivo, se pasen a ser Artículo doce sustitutivo y trece sustitutivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, entiendo que había un artículo que se integró después del Artículo uno y me parece que era en el primer artículo de éste Proyecto. Yo quisiera hacer sin embargo, sobre este artículo que estamos yendo a aprobar, una observación. La lectura del texto decía: "El personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, de la terna propuesta por el Director, en base del concurso de mérito y oposición respectivo. A mi me parece, señor Presidente, que con este texto se podría consumir injusticias, y me voy a remitir dar un ejemplo. Qué pasaría si en la Comisión de Mesa por diversos hechos y la constitución política de la misma, en vez de hacerle ganar al primero o al segundo en el concurso, le ponen al tercero, porque de acuerdo a lo que aquí se establece, se da la ocasión para que se lleve la terna. A mi me parece que es más justo, que si es que ha habido un concurso y existe un ganador, al ganador se le respete. Por lo tanto, yo me permitiría sugerir la siguiente relación" El personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, respetando los resultados del concurso de mérito y oposición respectiva". Esa es la moción que me permito realizar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, le consulto al honorable Ayala Mora si es que preferiría plantear la reconsideración al terminar la ley, ¿o si es que quiere hacerlo en este instante? -----

EL H. AYALA MORA.- Gracias, señor Presidente, sobre los artículos ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque vamos a tener que modificar la

numeración de toda la ley, mientras tanto tiene tiempo para
.....

EL H. AYALA MORA.- Ya, al final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Sírvase tomar votación respecto de la moción propuesta por el Honorable Diego Delgado Jara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la moción propuesta por el Honorable Diputado Diego Delgado Jara, que se sirvan expresarlo levantando el brazo
.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción propuesta por el Honorable Diputado Diego Delgado Jara, dice: El personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, respetando los resultados del concurso de méritos y oposición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, el como está redactado este Artículo Innumerado, realmente le deja la posibilidad a la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, para que pueda escoger entre tres ciudadanos, al que le considere más idóneo, la calificación de quien vaya primero, segundo o tercero, en muchísimas de las veces también es sujeto a una serie de componendas. Entonces yo considero de que es mucho más democrático el hecho de que el artículo innumerado quede exactamente como está, esa es una posibilidad que se pone en práctica en casi todas las instituciones en las que por alguna razón hay que convocar a un concurso de mérito y oposición, no generalmente se lo tiene que calificar como ya legítimamente ganador al que obtiene primer lugar en la terna, sino se establece una terna que es la opción de comunmente tres per-

sonas, para que entre los tres sean escogidos. Me permito defender la estructura del artículo innumerado, tal como lo está enviando la Comisión de lo Civil y lo Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, es verdad de que muchas veces se cometen injusticias en los concursos, eso no cabe duda, pero qué pasaría si analizamos las cosas desde el otro lado, es decir, alguien gana un concurso legítimamente por méritos, porque tiene títulos, porque tiene estudios y una cantidad otra de aspectos, y no tiene palancas, casi siempre se sabe de que en cualquier parte cuando se elige por terna, normalmente se lo hace en base de palancas. Primera cosa; segundo, no es el caso de otro tipo de ternas, como por ejemplo, el Presidente de la República, envía una terna para Contralor, para cualquier funcionario y el Congreso decide, pero ahí no existe concurso, ahí es el criterio de los diputados el que establece quien podría de mejor manera cumplir una función. A mí me parece que si hay concursos, lo lógico es de que se respeten los resultados del concurso. Por eso me permitiría, señor Presidente, insistir que si hay un concurso, se respete al ganador, es más, se supone que en un concurso de oposición y méritos va a hacerse cuenta todo lo que tiene que ver con títulos, todo lo que tiene que ver, además con lo que significa el concurso de oposición, en que van a aparecer los diversos aspirantes, y va a tener una nota, y va a haber un reglamento interno, y van a hacer miembros del personal administrativo, los que establezcan justamente cuál es el más dotado, no sólo por sus títulos, sino por la oposición. A mí me parece que no habría razón para que se pueda hacer los concursos, si no van a ser respetados pues. Qué pasaría preguntado yo si por ejemplo, en las universidades se eligieran por ternas, el Consejo Universitario de cualquier composición política, solamente preferiría que estén más cercanos con ellos políticamente; qué pasaría en el caso de otras entidades, como sucede muchas veces en el Magisterio Nacional, se mandan ternas, pero lo que pasa es que el Ministro normalmente, qué

es lo que hace, escoge a quien es de su mayor agrado o quienes de mejor manera le han palabreado. No puede ser que este país, funcione en base de las palancas. Por eso, señor Presidente, de la manera más respetuosa, me parece que es justo que si hay un concurso, se respete el concurso, más aún si es de oposición y méritos, donde no solamente van a estar los méritos implícitamente adquiridos por alguien, por sus estudios y sus títulos, sino también cuando puede confrontar con los otros aspirantes. Ese es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge, con su intervención y con la intervención del Honorable Espinoza, cerramos el debate.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo encuentro que en este artículo hay una incongruencia, porque no puede establecerse concurso de méritos y oposición, y al mismo tiempo la terna, una terna se presupone sobre el escogitamiento, cuando no hay concurso de oposición y méritos. En todo caso, señor Presidente, el artículo tiene que ser redactado: Que el personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa será nombrado por la propuesta del Director, previo concurso de oposición y méritos, o a su vez, simplemente deberán ser nombrados por la Comisión de Mesa", sin el concurso de oposición y méritos, porque no puede establecerse los dos mecanismos, señor Presidente, porque son incongruentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, la propuesta del Honorable Delgadí tiene una validez parcial, diría yo, porque si respetamos el orden de la terna, simplemente lo que está haciendo es transcribiendo la Comisión de Mesa, a la capacidad de nombrar al Director. De tal manera que, lo que habría que hacer es de una vez decir que nombre el Director, porque es el Director el que definitivamente define, y lo único que hace es el acto administrativo, la Comisión de Mesa.

Yo creo que ese no es el espíritu, sino que no haya ese palanqueo ni mucho menos. Creo que el Director debe realizar una selección para enviar la terna y debe ser la Comisión de Mesa la que haga el concurso de merecimientos y oposición. Por tanto, yo propongo, señor Presidente, de que el final, en el Artículo este Innumerado, quede de la siguiente manera: "El personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, de la terna propuesta por el Director, en base del concurso de méritos y oposición respectivo realizado por la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Le solicitaría, señor Presidente, que disponga la lectura de la moción del Diputado Delgado, porque yo tendría una pequeña modificatoria que proponer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso mismo iba a hacer. Sírvase dar lectura a la moción del Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción del Diputado Delgado dice: "El personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, respetando los resultados del concurso de méritos y oposición respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable, estamos en votación.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, le pedí que leyera la moción, porque conversando aquí con el Diputado Maugé, tendríamos una propuesta bastante más sencilla, que diría lo siguiente: "El personal de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, será nombrado por la Comisión de Mesa del Congreso Nacional, previa propuesta del Director, en base del concurso de méritos y oposición respectivo". Yo no sé si el compañero Diego Delgado, aceptaría esta moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado, acepta ? No hay -

inconveniente. Sírvase tomar votación, con la modificatoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Bien, señor Presidente, los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del Honorable Delgado, modificada por los Diputados Ayala y Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, trece a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Innumerado".- Establécese el Fondo de Cesantía en favor del Personal Legislativo. El fondo se constituirá por los siguientes valores: a) El aporte individual mensual obligatorio del 2% de la remuneración mensual del asegurado; b) Las utilidades producidas por reinversión de capital del fondo; y, c) Las donaciones, asignaciones e ingresos extraordinarios. El Fondo de Cesantía será administrado por la Asociación de Servidores de la Función Legislativa, de conformidad con el reglamento respectivo". Hasta aquí, señor Presidente el Artículo Innumerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación ... Perdón, un ratito, el Honorable De la Torre.-----

ARCHIVO

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, al haber dos categorías de servidores: Unos permanentes y otros transitorios, deberá establecerse en el orgánico interno, quienes deben ser asegurados y quienes no deben ser asegurados, porque entiendo que los que son ocasionales, no tendrán derecho al fondo de cesantía. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, no hay ninguna moción. Sírvase tomar votación respecto del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta, que se dignen manifestarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando el artículo, señores -

legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo, el siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Innumerado.- Se garantiza el derecho de Asociación de los Servidores Legislativos. Los Directivos de la Asociación de los Servidores Legislativos, gozarán de un permiso diario para que cumplan sus actividades dirigenciales. Este permiso estará regulado en el reglamento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la aprobación del artículo, que se sirvan manifestarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, tres a favor señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Innumerado.- La Comisión de Mesa aprobará los reglamentos para la aplicación de esta ley, en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, para el momento en que usted juzgue oportuno, yo planteo que se considere el Artículo Innumerado previo, en que yo creo que los señores legisladores consideraron exagerado el permiso diario, pero yo creo que un artículo debe garantizar el derecho de asociación de los servidores legislativos, eso me parece fundamental, hacer

de una forma expresa, claro que es de ley, pero si la ley lo refuerza con una declaración específica, sería mejor. En consecuencia, le propongo, que en su momento, señor Presidente, ponga a consideración de la Cámara, el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así mismo, al finalizar la discusión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Disposiciones Transitorias.- PRIMERA.- Por esta única vez y a efecto de capitalizar el Fondo de Cesantía, el Congreso Nacional entregará a la Asociación de Servidores de la Función Legislativa, un aporte correspondiente a quinientos salarios mínimos vitales del trabajador en general, con cargo a su presupuesto de 1991". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores legisladores, hace pocos días circuló en el Congreso Nacional, un proyecto de acuerdo que tiene el respaldo de casi todos los señores diputados, a favor de los empleados de este Congreso Nacional, que han cumplido veinticinco años o más dentro de lo que significa la Función Legislativa, tomando en consideración a la Función Legislativa, cuando antes se llamaba Cámara Nacional de Representantes, o cuando se trabajaba en un Congreso Bicameral, o han trabajado en el Archivo, ó en Comisiones Permanentes; aquí hay servidores de la Función del Estado, de más de veinticinco años de servicio. Se establecía para ellos, que muchos ya quieren jubilarse por el tiempo de servicio y por la edad, que sean acreedores a una bonificación equivalente a doscientos sueldos básicos, y se establecía que también ... eso para aquellos que habiendo trabajado, doscientos sueldos básicos para veinticinco años; el setenta y cinco por ciento para aquellos que hayan cumplido veinte años de servicio. Entonces, al establecer un fondo de cesantía, lo que se quiere es precautelar el derecho del servidor público que tiene que acogerse a los beneficios de

la jubilación, pero para que tenga un fondo interesante. Qué va a pasar con estos empleados que hoy por hoy tienen veinticinco años de servicio, veinte años de servicio, de qué manera ellos también les podemos garantizar un fondo de cesantía. Yo quisiera, antes de proponer una moción en concreto, que quienes hayan elaborado esta Transitoria, expliquen aquí a la Cámara, la manera en que se podía cubrir también el derecho de aquellos servidores que están aquí sirviéndonos en la Función, pero que se han mantenido la misma por veinticinco años de trabajo y que tienen también derecho a ser reconocidos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, Honorable Enrique Ayala Mora.----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, señores diputados, luego de la intervención que to tuviera en el primer debate de este Proyecto, en el que formulé algunos reparos sobre su redacción y sobre sus propuestas, tuvimos dos extensas reuniones en la Secretaría del Congreso, con los dirigentes de la Asociación de Servidores del Parlamento. Hemos hecho varias consultas a la Oficina Administrativa del Congreso Nacional, se han estudiado varias disposiciones legales, y el resultado de eso, es el artículo que corresponde a la creación del Fondo de Cesantía para la Función Legislativa, que por tratarse de una institución privada, no puede mantener una asignación permanente de fondos públicos, por eso vimos que lo que podía hacerse es entregarles por esta vez, una cantidad que capitalice un fondo por vía de una disposición transitoria, quedando además los aportes individuales, las utilidades, donaciones, etcétera, como ingresos permanentes. Este fondo tendrá que tener su reglamentación y en la medida en que esa reglamentación va a incidir sobre fondos asignados por el Tesoro Público, a través del Congreso, esa reglamentación tiene que atenerse a las disposiciones de Contraloría y a la reglamentación que haga de esta ley la Comisión de Mesa. En consecuencia, se veía que con la cantidad aquí asignada, se puede razonablemente esperar que el fondo quede capitalizado y que algunos de los antiguos funcionarios del Congreso, puedan tener la posibilidad de recibir una bonificación especial, que desde luego no puede considerarse como la solicitud original de esos funciona--

rios, lo planteaba, una especie de jubilación patronal, tiene que considerarse como lo que es, una bonificación especial a quienes han entregado un cuarto de siglo al trabajo en este Parlamento, incluso en condiciones en que el Congreso no funcionaba. Por eso, señor Presidente, la ley en este sentido es muy amplia y permite que por vía de reglamentación, el fondo pueda atender esta justísima demanda de como siete o nueve funcionarios del Congreso Nacional. Ese fue el criterio, señor Presidente, con el que se hizo, y sería interesante también que estos criterios queden incorporados a la historia de la ley, justamente para cuando se vaya a utilizar el fondo mediante la reglamentación respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fernando Torres Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando se debatió en primera este Proyecto, yo fui uno de los que más cuestionó la existencia de un fondo de cesantía permanente, pero tal como lo establece en principio la Disposición Transitoria Primera, esto es, que el fondo se lo haga por única vez, me parece bien; sin embargo hay algo, que este fondo se lo haría con cargo al Presupuesto de 1991; esto es, al Presupuesto que está actualmente rigiendo las actividades del Congreso Nacional. Yo creo que de aceptarse la Disposición Transitoria Primera, debería hacerselo con cargo al Presupuesto de 1992, porque estimo que el presupuesto que tiene actualmente la Función Legislativa, ya tiene su destino y ahora distraer veinte millones de sucres, doscientos millones de sucres para este fondo, me parece que es una cantidad definitivamente significativa, más aún, si se tiene en cuenta que hay el decreto del Presidente de la República, mediante el cual limita a un quince por ciento el gasto público, esto afecta también a la Función Legislativa y afecta por consiguiente al fondo de cesantía. Elevo a moción por lo tanto, señor Presidente, que este fondo se lo haga con cargo al Presupuesto de 1992.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, sírvase tomar

votación respecto a la moción propuesta por el Honorable Fernando Torres Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción propone que no sea con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional del ejercicio económico 1991, sino que sea con cargo al ejercicio económico de 1992.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, la proposición del Diputado Torres, es totalmente racional, pero quisiéramos robustecerle con alguna información de las personas que están manejando el presupuesto, porque posiblemente como son ellos los que en alguna medida trabajaron la intención de algunas de las disposiciones de esta ley, sin duda alguna lo hicieron calculando de que sí habían los recursos económicos para cubrir este monto por esta sola oportunidad. De la manera más respetuosa, señor Presidente, yo no sé si usted personalmente o alguien de aquí del Congreso, está en capacidad de dar una información de la capacidad económica presupuestaria -- 1991, para tener una idea clara si existe o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla...-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Pero, señor Presidente, mi intervención demanda una respuesta y le rogaría que la haga pues, si no yo hablo sin motivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Presidente no tiene ningún inconveniente. ¿ Honorable Cecilia Calderón, puede darnos una información ?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, el presupuesto de la Comisión Legislativa, lo maneja la Comisión de Mesa, no

la Comisión Legislativa de Presupuesto, eso tienen que informar los miembros integrantes de la Comisión de Mesa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría informar el señor Secretario ?
... Tiene la palabra el Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Sí, además yo no sé si el Honorable Torres conoce la información que acaba de llegarme, que es de que no se trata de doscientos millones de sucres, sino de veinte millones de sucres, entonces esto rebajaría considerablemente la cifra, por eso es que mi inquietud es buscar la explicación de que sí existen, ahora serían estos veinte millones de sucres, no había problema en que se cargue al Presupuesto 91, de no ser así pues, sería lógico que se lo cargue al Presupuesto 92.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable ... Perdón, pero había exigido y con razón el Honorable Salinas, que se le dé una información, el que pueda informar en esta materia es el señor Secretario del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, este momento es imposible señalar si existe una cantidad como para determinar a esto, pero podría, si se permite la sugerencia, del saldo sobrante del ejercicio económico tomarse, es decir, la cantidad que se está solicitando, del saldo sobrante del ejercicio económico 1991, cuando se liquide el presupuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, ¿ y si no hay saldo sobrante ?
Honorable Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, la idea de capitalizar un fondo, es entregarle recursos suficientes para que pueda funcionar, con veinte millones de sucres no puede funcionar un fondo de cesantía, esto se hizo a base de una información presupuestaria que se estableció calculada por miembros del propio personal del Parlamento. Si es que hay ahí una equivocación, es evidente que hay que corregirla, porque la idea

es que con este fondo pueda arrancar el funcionamiento del organismo que se está creando. De manera que, yo creo, señor Presidente, que podríamos aquí establecer una cantidad este año, para no cargar excesivamente el presupuesto y otra cantidad con cargo al presupuesto del año próximo, pero que sean cantidades significativas pues, darles veinte millones de sucres a los trabajadores para un fondo de cesantía, con cuatro que se jubilen en un año, se acaba el fondo pues. Entonces, por eso me parece que hay que establecer, acogiendo la propuesta del Diputado Torres, que se haga escalonadamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, se ha leído la moción presentada por el Honorable Diputado Torres, y pido al señor Secretario que se sirva tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores diputados que estén a favor de la moción presentada por el Honorable Diputado Luis Fernando Torres, que se sirvan manifestarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, un voto, señor Presidente, dos votos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, tomar votación respecto del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, La Primera Disposición Transitoria, dice: "Por esta única vez y a efecto de capitalizar el fondo de cesantía, el Congreso Nacional entregará a la Asociación de Servidores de la Función Legislativa, un aporte correspondiente a quinientos salarios mínimos vitales del trabajador en general, con cargo a su presupuesto de 1991".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la aprobación de la Primera Disposición, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo ... -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince señores legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Segunda Disposición Transitoria.- "Estarán amparados por la estabilidad indicada en el Artículo 2 de la presente ley, los siguientes funcionarios que tengan nombramientos y que se encuentren desempeñando sus cargos interrumpidamente por más de tres años: a) Los asesores de las Comisiones Legislativas Permanentes, que acrediten título universitario; y, b) Los coordinadores de planta". Hasta aquí la Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Mauge Mosquera.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo propongo una modificación a esta Segunda Transitoria. En primer lugar, porque considero que los coordinadores de planta, son personal de libre remoción, y en relación con los asesores de las Comisiones Legislativas Permanentes, sí considero que hay un elemento de continuidad, y sobre todo de conocimiento de quienes tienen que asesorar en las Comisiones. En ese sentido, señor Presidente, yo creo que no es precisamente, solamente que tengan título universitario, y propongo que la Segunda esté redactada así: "Estarán amparados por la estabilidad indicada en el Artículo dos de la presente ley, los asesores de las Comisiones Legislativas Permanentes, que tengan nombramiento y que se encuentren desempeñando sus cargos ininterrumpidamente por más de tres años" y nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, en el Registro Oficial

del 15 de julio de 1986, había una Disposición Transitoria - que establecía que la ley, o sea que se refería a la presente ley, amparaba a los funcionarios y empleados, cuyos nombramientos hubieren sido expedidos por lo menos seis meses - antes de la vigencia, ahora se establece tres años. Yo quisiera hacer las siguientes proposiciones concretamente, que diga de la siguiente manera el artículo y eso elevo a moción: "Estarán amparados por la estabilidad indicada en el Artículo dos de la presente ley, los funcionarios que tengan nombramiento y que se encuentren desempeñando sus cargos -- ininterrumpidamente por más de seis meses". Quisiera hacer esta relación señor Presidente, porque la Disposición Transitoria, aquí hace una proposición, que sea un año, me parece razonable, señor Presidente pero quiero recordar que la Disposición Transitoria, justamente se establecía de seis meses. Yo quisiera hacer esta primera observación, respecto al tiempo por el cual alguien debe gozar de la estabilidad, y existe en la segunda línea de la redacción original. Dice: "los siguientes funcionarios", yo creo, señor Presidente, con todo respeto, de que al establecer los dos literales van a haber criterios discrepantes en los legisladores. Dice en el literal a) "Los asesores de las Comisiones Legislativas Permanentes", decía originalmente "que acrediten título universitario" y ahora se ha sugerido que no. Me parece, señor Presidente, que debemos aquí hacer una pequeña reflexión. Normalmente las Comisiones Legislativas tienen diversa composición, a veces la correlación de fuerzas políticas, constituye de diverso modo, una comisión legislativa; normalmente los asesores son personas de absoluta confianza de los legisladores, y si hay un cambio de composición política, puede evidentemente solicitarse por parte de cada legislador, que venga alguien de su confianza pues, es lo comprensible, alguien puede decir que lo mejor es de que se dé continuidad por cierto, y que aquellos señores asesores queden de manera permanente ya como funcionarios de planta del Congreso Nacional. Aquí va a haber discrepancias, señor Presidente, sobre esto, yo quisiera solicitar por ello, de que se vote inciso por inciso, aquí hay tres incisos, votemos inciso por inciso

y donde dice: Los siguientes funcionarios", debe decir: "los funcionarios". Y yo sugiero, señor Presidente, y quisiera - que se sugiera la posibilidad de que sea un año, pero si hubiese algún cambio y hubiese la argumentación de algún señor legislador, que me permitiera de mejor manera vislumbrar lo que en justicia me parece que debe hacerse, yo estaría resuelto a apoyar, pero en principio, yo quiero hacer esta proposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca... Honorable Salinas Palacios.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, el espíritu conjunto de una ley tiene que guardar entre sí coherencia. Yo voy a pedir de la manera más respetuosa, si no es incomodar su majestad, que se digne autorizar que el señor Secretario lea el Artículo Innumerado que viene después del Artículo número uno, porque ese va a crear el elemento de juicio adecuado para ver si esta Disposición Transitoria corre o no corre.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el literal b) del Artículo Innumerado: "El personal legislativo permanente son: los de la estructura administrativa de planta de el Congreso, el personal parlamentario ... -----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Cómo quedó exactamente aprobado.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con la modificación, señor Presidente, dice: "personal legislativo ocasional son los asesores, servidores de los Bloques Legislativos, de las Comisiones Legislativas Permanentes, Especiales y Ocasionales, secretarías de legisladores y demás personal temporal u. ocasional". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, de la lectura de este artículo conforme está ya aprobado, se desprende lamen

tablemente el hecho de que ya no se pudiera aplicar esta Disposición Transitoria, porque aquí en todo caso se le está dando estabilidad a quienes en el literal b) del Artículo Innumerado, se les califica como ocasionales; entonces podríamos producir una confusión que en definitiva no va a dejar ninguna claridad, los asesores de las Comisiones Legislativas Permanentes, de acuerdo a lo que acaba de leer, el señor Secretario, y que está aprobado, son empleados ocasionales, entonces no pueden estar en este momento nuevamente sacados de ese cuerpo legal ocasional para ubicarles en esta vez en la calidad de estables. Lamentablemente no hubo la oportunidad de discutir un poco más sobre este asunto y como la cosa ya está dada, tendría que necesariamente suprimirse esta Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, creo que la exposición del señor Diputado Salinas, ha sido clarísima, esta Segunda Disposición Transitoria pretende, que además de los que ya tenían estabilidad, también tengan dos tipos de funcionarios: primero, los asesores de las Comisiones Legislativas que han estado determinado tiempo; y, segundo, los coordinadores de planta, comenzando por lo más fácil, señor Presidente, al suprimir la palabra "coordinadores" del Artículo segundo, ya los coordinadores de planta quedaron con estabilidad permanente, y no sólo los actuales, sino los que se nombran en el futuro, porque son personal de planta. Entonces, en ese sentido queda suprimido, no es necesaria esta parte del artículo, y luego, cuando se refieren a los asesores de las Comisiones Legislativas Permanentes, a quienes también se está dando la estabilidad, adicionalmente, eso crea problemas, señor Presidente, crea problemas de irregularidad, en por qué unos asesores de las Comisiones van a quedar con estabilidad y otros no. Yo creo que el principio de la ley, es que todos los asesores no tienen estabilidad, de manera que debe suprimirse el artículo completo, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la propuesta del Diputado Salinas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la proposición del Honorable Salinas, sin embargo, yo quisiera que se nos explique, quiénes son los coordinadores de planta y qué hacen, porque yo por primera vez sé que aquí hay coordinadores de planta y no sé cuál es su función.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo tuve la misma preocupación, y pregunté porque este problema de los coordinadores al que me he referido ya varias veces, se presentó a lo largo de la discusión del Proyecto, y lo que me he enterado es que hay antiguos y muy eficientes funcionarios del Congreso, algunos de los cuales nos acompañan hasta la hora en que nos quedamos, que han obtenido el grado de coordinadores, mediante ... yo le rogaría, señor Presidente, que le ruegue a la señora economista Calderón, que me escuche pues, porque ella preguntó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Cecilia Calderón, hizo la consulta.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Sí, escuchamos y gracias porque también nos dio una información uno de los coordinadores del Congreso que ha sabido ser quien cuida las plantas, pero hay que regarlas un poquito más.-----

EL H. AYALA MORA.- Eso es, señor Presidente, entonces este es un problema de la denominación administrativa interna del Congreso. En algunos bloques parlamentarios se nombran Coordinadores de Bloque a determinados funcionarios, éstos no quedan cubiertos por la estabilidad, y por eso se pone coordinadores de planta, porque se refiere a funcionarios permanentes; lo que ahora se va a hacer, entiendo yo, cuando la ley quede en vigencia, es establecer que coordinadores en el Congreso sólo son estos funcionarios y no los que tienen es-

te tipo de denominación que les dan los bloques en forma interna. De manera que el término coordinador se va a referir de hoy - en adelante solamente a funcionarios de planta. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que vamos a tomar votación respecto de la moción propuesta por el Honorable Salinas Palacios.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción del Honorable Diputado Salinas, es que se suprima la Disposición - Transitoria. Los señores legisladores que estén a favor de - la moción propuesta por el Honorable Diputado Salinas, que se sirvan manifestarlo levantando el brazo. De quince señores le gisladores presentes, once a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Tercera.- "Los - servidores que se encuentren prestando mediante contrato, ser vicios ininterrumpidamente por más de cuatro años, tendrán de re cho preferente para ocupar las vacantes que se produjeren - en el escala correspondiente como empleados de planta". Has- ta aquí la Tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón un ratito. Honorable Torres tie- ne el uso de la palabra.-----

EL H. TORRES TORRES.- Sí, señor Presidente, señores legislado res: Yo creo que, antes de tratar la Disposición Transitoria Tercera, deberíamos reflexionar sobre lo siguiente: Este mo- mento en el Congreso Nacional hay funcionarios y empleados - que tienen nombramiento y no están dentro de la categoría pre vista en el Artículo uno, literal b) del Proyecto de ley que

estamos aprobando, lo que significa que aquellos que han entrado, digamos hace un año, año y medio, y tienen ya nombramiento quedan con la calidad de permanentes. Yo creo que debemos necesariamente hacer una salvedad, de tal manera que la Disposición Transitoria Segunda, que fue abolida según la moción que se aprobó, se mantenga el primer inciso. Yo propondría no como reconsideración de la votación anterior, sino que se incluya como una disposición transitoria adicional, la siguiente, que diría: "estarán amparados por la estabilidad indicada en el Artículo dos de la presente ley, los funcionarios y empleados que tengan nombramiento y que se encuentren desempeñando sus cargos ininterrumpidamente por más de tres años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le pido al Honorable Fernando Torres, que tenga la bondad de plantear una vez que terminemos el estudio de la ley, cuando tratemos las reconsideraciones, nuevos artículos, en fín. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No se ha aprobado todavía la Tercera Disposición, no ha sido votada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores diputados que estén a favor de la aprobación de la Tercera Disposición Transitoria, que se dignen expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, aprobado el artículo. Antes de pasar a discutir los artículos finales que son solamente mero formulismo, vamos a dar paso primero a las reconsideraciones y luego a la moción propuesta por el Honorable Torres. Tiene la palabra el Honorable Diego Delgado, para que fundamente la reconsideración ... Perdón, Enrique Ayala, bueno pues, son un poco parecidos. Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, no tengo problema que usted se equivoque en la Cámara, con tal de que en el Congreso

no se equivoque. Señor Presidente, yo había planteado una -
cuestión que es importante, y es que los Artículos doce y tre-
ce de la ley original, sean sustituidos por los artículos in-
numerados, que aquí son, el Segundo Innumerado y el Tercero -
Innumerado del Artículo seis. No es cuestión solamente de po-
nerle el número, sino que hay que derogar expresamente o sus-
tituir expresamente los artículos allí mencionados, porque de
no se quedarían vigentes, sobre todo el Artículo trece que es
más complicado. En consecuencia, yo propongo, señor Presiden-
te, que en ve de que se añada un artículo, que diga: "Sustitú-
yase el Artículo doce y trece del Proyecto, por los siguien-
tes: Artículo doce y Artículo trece". Gracias, señor Presiden-
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación, respecto de la
reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a fa-
vor de la reconsideración propuesta por el Honorable Enrique
Ayala Mora, que se dignen expresarlo levantando el brazo. De
quince señores legisladores presentes, catorce a favor, señor
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración. Sírvase vo-
tar el planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor
de lo propuesto por el Honorable Diputado Enrique Ayala, en -
el sentido de que se añadan los Artículos doce y trece de la
vigente y, sean sustituidos por el dos y tres del Artículo -
seis, de lo propuesto, que se sirvan expresarlo levantando el
brazo. De quince señores legisladores presentes, once a fa-
vor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente ... Tiene la pala-
bra Honorable Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Como Disposición Segunda, plantea el Honorable Luis Fernando Torres, lo siguiente: "Estarán amparados por la estabilidad indicada en el Artículo dos, los servidores que tengan nombramiento y que se encuentren desempeñando sus cargos ininterrumpidamente por más de tres años y no estén comprendidos dentro del Artículo uno, literal b)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, tiene la palabra ...-

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, quisiera que se haga una modificación en cuanto al tiempo, que sea un año, en vez de los tres años, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, esta es una Disposición compleja, sobre las cuales varias Comisiones de Mesa han discutido y han deliberado. Yo creo que la forma anárquica como se ha llevado el régimen de nombramientos en el Congreso, nos lleva al caso, por ejemplo, de que aquí se nombre secretaria o secretario del señor diputado fulano de tal, esa persona tiene nombramiento, cuánto pierde su calidad, cuando el diputado deja de ser legislador o por el hecho de tener nombramiento queda con estabilidad, este problema es el que justamente trata de solucionar la ley, porque en este país, no se puede decir por acaso que hay cargos de confianza o de libre nombramiento y declarar que una secretaria es una persona de libre nombramiento, no se puede, en consecuencia, lo que se ha hecho es distinguir las dos calidades. Ahora bien, quedan en el Congreso miembros del personal que están ahora fuera de la estabilidad, pero tienen nombramiento, ese es el problema, y son casos numerosos, señor Presidente, porque hay asesores de Bloque, hay funcionarios de Bloque que tienen nombramiento y otros que tienen contrato; de acuerdo al régimen que ahora se establece, de hoy en adelante solamente és-

tos, los que son de planta quedan con estabilidad. En consecuencia, me parece que la propuesta del señor Diputado Torres, soluciona el problema, al menos parcialmente, porque la Comisión de Mesa se va a ver avocada a conocer casos, por ejemplo, los diputados nacionales terminan su período en 1992, - si un diputado nacional ha tenido su secretario o secretaria por más de los tres años durante todo el período, automáticamente esa persona queda con estabilidad en el Congreso y tiene que ser la secretaria de otro diputado, porque desgraciadamente se dice que los que tienen nombramiento son los que tienen estabilidad, la ley por lo tanto establece ahora una distinción, y la propuesta del señor diputado Torres, apunta justamente a que en los casos en que haya nombramiento, pero no estén comprendidos en el literal b) entonces se cubre a ese personal con estabilidad, sin embargo, queda pendiente de todas formas el problema de quienes tienen nombramiento y están en los Bloques por ejemplo, es un problema a discutirse y que tiene que agrontarlo la Comisión de Mesa, porque la ley no puede regular casos especiales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el honorable Salinas Palacios.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, después del Artículo número uno hay un artículo innumerado que tiene dos literales, luego de estos dos literales, existe también un artículo innumerado, en donde de forma totalmente clara se determina que el personal legislativo al que de acuerdo a la moción del compañero Gustavo Espinoza, se le llamaba permanente, será aquel que sea nombrado, digamos que sea designado por la Comisión de Mesa, mediante nombramiento; entonces se entiende que la persona que tiene nombramiento, es el personal legislativo permanente, entonces ya no hay razón volver a retomar esa cosa que ya está dicha, por eso es que habíamos indicados nosotros en forma totalmente clara, de que no había razón de la existencia de esta Segunda Disposición Transitoria, y nos reafirmamos en lo mismo, porque sería volver a repetir de manera totalmente innecesaria. Si usted me

permite, voy a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- ... a la proposición del Honorable -
Torres que dice: "Estarán amparados por la estabilidad indica
da en el Artículo dos, de la presente ley, los siguientes fun
cionarios que tengan nombramiento, esto está dicho en este Ar
tículo Innumerado, en su primer inciso, porque el segundo in
ciso de manera totalmente clara indica que, el personal que
aquí se dice parlamentario, pero que es ocasional, este será
el que sea designado mediante contrato. Entonces como la -
ley está totalmente clara, reafirma el criterio de que no --
hay necesidad de proceder a la propuesta del Honorable Torres,
sino dejar como se había aprobado, anulando integralmente la
Disposición Segunda Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar vota
ción respecto de ... perdón el Honorable Torres tiene el -
uso de la palabra.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores:
El problema es el siguiente, y el Diputado Ayala fue ya lo -
suficientemente explícito, ocurre que hay en este momento em
pleados dentro del Congreso Nacional, que tienen nombramien
to, pero que no son empleados de planta, según la ley que no
sotros estamos aprobando. Qué pasa cuando se aprueba esta -
ley, con esos empleados, son o no estables, el conserje o la
secretaria de algún Bloque que en este momento tienen nombra
miento, porque hay casos que tienen nombramiento, son o no
estables, eso debemos solucionar. Según el proyecto de ley
que estamos aprobando, ¿ quiénes tienen estabilidad? aquellos
que son de planta, quienes no tienen estabilidad? aquellos
que están comprendidos en el Artículo 1, literal b). Sin em
bargo, quiero repetir nuevamente, en la actualidad hay por -
ejemplo, personas comprendidas en el Artículo 1, literal b)
que tienen nombramiento. ¿Qué pasa con ellos, tienen o no -
estabilidad?. La Disposición Transitoria que he presentado -

y que elevado a moción, si bien no soluciona el problema, porque este problema va a subsistir, algo aclarará para que la Comisión de Mesa, oportunamente, cuando tenga que aplicar la ley, tenga elementos de juicio, pero para la historia de la ley, si quiero manifestar muy claramente, que aquellos empleados del Congreso Nacional que actualmente tienen nombramiento, pero que según la ley que nosotros estamos aprobando, no gozan de estabilidad, definitivamente no pueden gozar de estabilidad, eso que quede para la historia de la ley y que le ayude a la Comisión de Mesa para resolver el problema que va a tener que resolver una vez que esta ley se apruebe.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo quisiera insistirle a la Cámara, que este problema no es simple, claro que de aquí en adelante todo el personal que vaya a los Bloques, va por contrato, todo el personal que entre a la planta del Congreso, va por nombramiento ese es el criterio fundamental, pero se han dado y se dan casos de muchas personas que vienen trabajando años en el Congreso, Honorables señores diputados, con nombramiento en los Bloques, y de acuerdo a esta ley, no tienen garantía de estabilidad, entonces, lo que el señor doctor Torres está proponiendo, es que establezcamos al menos una salvaguarda para estos casos y que se han ido dando a lo largo del tiempo. En todo caso, señor Presidente, yo creo que esa Disposición tampoco soluciona el problema de fondo, hay personal de Comisiones Especiales, que ha trabajado por contrato años, hay personal de Bloques que ha trabajado por nombramiento años, y de acuerdo a esta ley, ese personal no tiene estabilidad, sin embargo, tienen derechos constitucionales establecidos en la ley ecuatoriana pues, que yo creo que de todas maneras tienen que considerarse el momento en que se reglamente la ley. Lo que aquí estamos discutiendo y el espíritu general de la ley, es proteger a los servidores legislativos, que la ley proteja a quienes trabajan en el Congreso, en ese sentido me parece que va a quedar para el Reglamento, el establecer estos casos especia

les, sobre todo el de los secretarios de diputados, que es el más numeroso, porque son más de setenta , setenta y dos, los que tienen que solucionarse por vía de una reglamentación especial, que haga, que establezca, que esclarezca, que derechos tienen quienes ya recibieron un nombramiento, pero sin embargo no están en el personal de planta del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, justamente para respaldar la moción del Diputado Torres, y como bien decía el Diputado Ayala, la Constitución garantiza los derechos de los trabajadores que ya han tenido esta conquista, si son empleados con nombramiento, con el pedido que se menciona en esta Disposición Transitoria, yo creo que hay que respetarla. Yo por eso, inclusive había pedido al Diputado Torres, que me acepte la modificatoria de tres a un año, no sé si me acepte ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, sírvase dar lectura a la moción del Honorable Torres y tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción presentada por el Honorable Torres, dice así: "Estarán amparados por la estabilidad indicada en el Artículo dos, los servidores que tengan nombramiento y que se encuentren desempeñando sus cargos ininterrumpidamente por más de tres años, y no estén comprendidos dentro del Artículo 1, literal b)". Los señores diputados que estén a favor de la moción propuesta por el Honorable Diputado Luis Fernando Torres, que se dignen expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, ocho a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. Tiene la palabra el Honorable Diego Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, aquí se hizo una observación por parte del compañero Enrique Ayala, respecto al de-

recho de organización, yo quisiera que se recuerde lo que establece concretamente dos disposiciones de carácter constitucional. El Artículo 31, literal h), señala de que se garantiza el derecho de asociación sindical de los trabajadores y empleados y su libre desenvolvimiento, sin autorización previa, conforme a la ley. Aparte de esta garantía de asociación sindical, el Artículo 19, numeral 13, establece el derecho de asociación y de libre reunión con fines pacíficos, estos son dos derechos que están garantizados en la Constitución Política; aquí no se aprobó, me parece que faltó uno o dos votos, una disposición que contemplaba este Proyecto, mediante el cual se garantiza el derecho de asociación de los servidores legislativos, los directivos de la asociación de los servidores legislativos, gozarán de un permiso diario para que cumplan sus actividades dirigenciales, este permiso estará regulado por el reglamento respectivo. Yo quisiera, señor Presidente, recogiendo el criterio que aquí se había expresado ya, de que en realidad se reconsidere y se apruebe esto, que además puede significar un límite que la propia Comisión lo va a definir, puede ser una hora diaria o dos horas diarias, esta disposición de carácter legal, va a parar hacia el futuro. Yo quisiera hacer una pregunta, qué pasaría si existe un dirigente de los servidores del Poder Legislativo, que no es de una concepción política afín de la dirección del Congreso, yo pienso que no se le debería cerrar la posibilidad para garantizarle la autonomía para quienquiera que sea dirigente de los servidores del Poder Legislativo, no solo porque hay dos normas expresas de carácter constitucional que amparan el derecho de organización, sino que me parece que es justo de que los propios miembros del Poder, los servidores del Poder Legislativo, tengan esta garantía a futuro, ya que cada año existen cambios en lo que significa la Dirección del Congreso, pero los propios servidores del Poder Legislativo, pueden en cambio mirar quién puede de la mejor manera defender sus derechos pues, y yo pienso que debe haber una norma que les garantice más allá de quienes hoy sean dirigentes. Por eso quisiera solicitar muy comedidamente que se reconsidere este artículo y que se vuelva a tomar votación sobre el mismo, yo pienso que es un hecho que está

garantizado por la Constitución, y que además preserve los intereses de una asociación como es la Asociación de Servidores del Poder Legislativo. Eso concretamente quiero pedir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, no soy abogado, pero yo creo que escuchado de que nadie puede legislar o no puede haber leyes contrarias a la Constitución. Entonces, para qué necesitamos nosotros decir una que está contenida en la Constitución, hay está garantizado el derecho de asociación, de tal manera que creo que ese artículo es absolutamente innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación respecto de la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la reconsideración del artículo propuesto por el Diputado Diego Delgado, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. De quince señores legisladores presentes, cuatro a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la reconsideración. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, cuando se estudió el Artículo primero de las Disposiciones Transitorias, se manifestó aquí claramente que este fondo era de veinte millones de sucres, sin embargo, esto significa que aquellos servidores que en el año de la vigencia de esta ley, que será este año, y quieran tener acceso a la jubilación y gozar de un beneficio, que van a gozar los demás, pero más tarde, cuando se jubilen y que es el beneficio de la cesantía, ellos no tendrán derecho a ese beneficio de la cesantía, porque con veinte millones, señor Presidente y señores diputados, pues con cuatro que quieran jubilarse, se va, definitivamente se

queda en nada, y aquí hay personas que han cumplido veinte y veinte y cinco años consecutivos de labores, y hay con treinta también, y que están en edad de jubilarse. Por tanto, yo propongo una Disposición Transitoria que diga lo siguiente, señor Presidente: "Los empleados que en el año de la vigencia de esta ley, hayan cumplido veinte y cinco años o más, dentro de la Función Legislativa, y se separen definitivamente, tendrán derecho a una bonificación de cincuenta sueldos básicos que percibe el servidor al momento de su separación; serán acreedores al 75% de esta bonificación, las personas que hayan cumplido veinte años de servicio y dejen de pertenecer definitivamente a la Función, y por cada año adicional un aumento del 5% hasta llegar al cien por ciento, que será el límite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Honorable Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, yo tengo una inquietud, me parece que no hay quórum, y si aprobamos esta moción la aprobación de esta ley adolecería de inconstitucionalidad de forma, así que le ruego que se sirva constatar el quórum.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que se sirva constatar el quórum. Sería una lástima que no se pueda aprobar, hay quórum, pero a pedido de ustedes, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, los señores Honorables integrantes de la Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Salinas Palacios, presente. Luis Ponce Palacios, ausente. Segundo Serrano Serrano, presente. Fabian Alarcón Rivera, ausente. Marco Proaño Maya, ausente. Fernando Torres Torres, presente. Walter Cevallos, ausente. Los Honorables integrantes de la Comisión de lo Laboral y Social: René Maugé Mosquera, presente. Javier Muñoz Chávez, presente. Daniel Granda Arciniega, ausente. Enrique Ayala Mora, presente. Jaime Nebot Saadi, ausente. Fernando Larrea Martínez, ausente. Eduar

do Villaquirán Lebed, ausente. Los Honorables integrantes de la Comisión de lo Económico: Gustavo Espinoza Chimbo, presente. Eliseo Azuero Rodas, ausente. Manuel Salgado Tamayo, ausente. Jacobo Bucaram Ortíz, ausente. Bolívar Lupera Icaza, ausente. Homero López Saúd, ausente. Augusto Merizalde Lara, presente. Los señores Diputados integrantes de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Economista Cecilia Calderón de Castro, presente. Washington Bonilla Abarca, presente. Roberto De la Torre Andrade, presente. Diego Delgado Jara, presente. Julio Robles Castillo, presente. Humberto Delgado Tello, presente. Ricardo Bowen Cavagnaro, - ausente. Están presentes catorce señores legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro terminada la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro en punto de la tarde. ----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las 20H38.

ARCHIVO

Doctor Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Licenciado Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Roosevelt Icaza Endara
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GA/rgp